

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 833

De Actualidad

Presupuestos municipales.—Nuevamente queremos llamar la atención de las autoridades provinciales sobre este pleito de los Presupuestos municipales.

Ya hace días dijimos algo que nos parecía oportuno y que ha sido reproducido por varios colegas profesionales, y hoy vamos a insistir sobre algunos puntos.

Se refiere el primero a los atrasos que muchos Ayuntamientos tienen con los Maestros de tiempos anteriores a 1902.

No vale decir que esos atrasos han prescrito porque han transcurrido más de cinco años.

La prescripción se interrumpe cuando haya una reclamación y en este caso están o deben estar la mayoría de los Maestros: será útil, por tanto, reclamar para que no pueda invocarse ese precepto legal del Código que en este caso es una triquiñuela.

Supuesta la validez de los créditos contra los Ayuntamientos, hay que procurar que esas cantidades se paguen y para ello uno de los medios, el mejor, el más eficaz, el más franco, es que se consignen en el Presupuesto municipal.

Lo que pedimos no es ninguna gollería, no es ninguna cosa nueva siquiera.

Precisamente, el día 12 del mes pasado, firmó el Sr. Bergamín una Real orden «encareciendo al Ministro de la Gobernación la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de la provincia de Jaén, que obligue al Ayuntamiento de Pozo Alcón, a abonar la deuda reclamada por el Maestro, no prestando aprobación al Presupuesto del Municipio de referencia, si no se consigna cada año, hasta extinguir la deuda, una cantidad proporcional a los atrasos.»

No sabemos lo que hará el Ministro de la Gobernación, pero confiamos en la rectitud del Sr. Sánchez Guerra y esperamos que no desoír la petición del señor Bergamín.

De todas suertes, esa Real orden debe

servirnos de ejemplo para insistir sobre este pleito de los atrasos.

Los Maestros, las Asociaciones provinciales, los Jefes de las Secciones y los Inspectores, cada uno dentro de sus funciones y facultades, debe procurar que en los Presupuestos municipales se consigne una parte proporcional de los atrasos cuando, por su cuantía, no pueda exigirse todo de una vez.

Vengamos ahora a las obligaciones de casa-habitación.

La Real orden de 8 de junio pasado, ha dispuesto, igualmente, que no sean aprobados los Presupuestos municipales si no se consignan cantidades para casa-habitación de los Maestros de Sección.

Otra orden de 13 de junio mandó que se concediese ese mismo emolumento a todos los Auxiliares que hayan ingresado por los medios legales reglamentarios.

He aquí otra partida que debe figurar en los Presupuestos municipales.

Y ahora es la ocasión y el momento oportunos para lograr la eficacia de esas disposiciones; no la perdamos inconscientemente.

Expedientes de incompatibilidad.—Se está abusando, a nuestro juicio, de los expedientes de incompatibilidad con el vecindario.

Vemos muchos de esos expedientes que se resuelven con toda clase de pronunciamientos favorables para el Maestro o Maestra, pero se acuerda el traslado.

Se declara en la resolución, a veces, que el traslado se haga sin que perjudique en nada al interesado, sin que le sirva de nota desfavorable, etc., etc., y no se tiene en cuenta que el traslado con los gastos, molestias y sinsabores que produce es ya un castigo de los más penosos.

Si se reconoce que un Maestro no tiene culpa, y, sin embargo, se ordena el traslado, ¿por qué no se le han de abonar los gastos, los daños y los perjuicios de ese traslado? ¿Eso sería lo justo y lo equitativo!

Mientras esto no sea posible y mientras subsistan en la Legislación esos expedien-

Hecho 2-2-65

tes—lo mejor sería suprimirlos—es menester que los Inspectores, la Dirección general y el Consejo de Instrucción pública, procedan con un gran cuidado en la resolución de estos casos, para no consumir injusticias evidentes.

Las retribuciones.—Nos preguntan algunos Maestros, si los ascendidos por antigüedad de 500 pesetas a 625, conservan o no las retribuciones.

En este asunto, ha habido legislaciones contradictorias, pero esas dudas han desaparecido—o por lo menos, han debido desaparecer—ante la orden de 1.º de junio último, que declaró terminantemente la conservación de esas retribuciones.

Si como es de esperar, todos los Maestros de 500 pesetas pasan el año próximo a 625, tendrán un verdadero ascenso gracias a la orden citada, pues de otro modo, con la supresión de ese emolumento, muchos resultarían perjudicados con el ascenso.

Mutualidades escolares. — En el Instituto Nacional de Previsión se han pagado en estos días las bonificaciones sociales concedidas a las Mutualidades escolares inscritas en el Ministerio de Instrucción pública por Real orden de 15 de septiembre último.

También se remitirán en estos días sus bonificaciones a las Mutualidades de provincias que aun no las han hecho efectivas.

El libro de oro de la enseñanza primaria. — Con este título viene publicando nuestro apreciable colega de París «Manuel general de l'Instruction primaire» largas listas de jóvenes Institutores muertos o heridos en el campo de batalla por la integridad e independencia de su patria.

Las listas publicadas suman ya varios centenares de muertos, unos en la línea de fuego, otros en los hospitales a consecuencia de las heridas. Estos hombres heroicos que ayer predicaban la paz en medio de sus discípulos, no han titubeado en correr al campo de batalla y dar su sangre y su vida cuando la patria ha necesitado de ellas.

¡Son nuestros hermanos! Admiraremos su generoso sacrificio y elevemos por su eterno descanso una oración al Dios de las misericordias.

Presupuesto del Estado.—El Presupuesto de Fomento ha ocupado la atención del Congreso durante los últimos días; los debates han tenido carácter de casi obstrucción. Faltan, solamente, los

de Guerra e Instrucción; en éste se dice a última hora, que se ha llegado a una fórmula de arreglo entre el Ministro y las minorías, pero ya se ha dicho eso varias veces, y luego se ha... desarreglado. Tengamos un poco más de paciencia, porque ya poco puede tardar la solución de este logogrifo.

GEOMETRÍA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Agotada rápidamente la primera edición de este libro hemos terminado la impresión de la segunda que sigue estando redactada expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Geometría*.

Forma un volumen de 512 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 4 pesetas.

Idem — tela.... 5 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

ESCUELAS NORMALES

Una instancia.

Excmo. Sr.: Los que suscriben, Profesores numerarios de Escuela Normal, provistos de sus cédulas correspondientes, a V. E. con el respeto debido exponen:

Que atendiendo a que, en virtud del artículo 42 del R. D. de 30 de agosto último, quedó suprimido el concurso de traslado para proveer las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Nor-

males, que vaquen, en lo sucesivo, sin causar baja en el Escalafón;

Considerando que, según se expone en el Real decreto de 15 de octubre de 1913, debido al digno antecesor de V. E. «el traslado de una población de escasa importancia a otra de importancia mayor constituía, en realidad, un ascenso, tanto por los mayores atractivos que las grandes ciudades ofrecen como por la facilidad que para el estudio encierran sus laboratorios, bibliotecas y museos, el aumento de bienestar que el Profesorado puede obtener lícitamente en los centros de mayor población, desarrollando aptitudes ajenas al trabajo meramente docente y no incompatibles con él, al contrario, complementarias al mismo, y reservaba este premio a los que habiendo ingresado por oposición habían prestado ya servicios a la enseñanza y acreditado, además, sus aptitudes pedagógicas, facultad que es una incógnita en los más brillantes opositores, victoriosos en el palenque de ingreso, pero con el escudo en blanco»;

Considerando que, según palabras de V. E. en el R. D. de 1.º de mayo próximo pasado la aplicación de los antiguos turnos traía como consecuencia «que las plazas más deseadas, que constituyen para muchos la justa recompensa de los servicios prestados y de sus continuados desvelos en pro de la enseñanza» se adjudicasen necesariamente «a Maestros Normales recién salidos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y que ni siquiera a los primeros números de una promoción, sino a aquellos que por figurar en los últimos lugares de la última no hayan podido ser colocados inmediatamente de abandonar las aulas»;

Considerando que iguales razones, aplicadas ayer y ratificadas hoy para las vacantes que produzcan baja en el Escalafón pueden ser referidas a todas las demás, porque, aun en los casos en que no representen mejora alguna por lo que afecta a la mayor o menor importancia de las poblaciones, pudieran, muy bien, suponer para muchos la satisfacción de aspiraciones capitales de su vida, producto de afectos e inclinaciones humanas muy legítimas y respetables;

Considerando que la sana orientación del Derecho consiste en acomodar sus reglas y preceptos a las aspiraciones y necesidades del elemento de la sociedad a que se dedican, en cuyo principio, sin duda alguna, debieron inspirarse los legisladores docentes, durante los últimos años, al establecer el traslado previo para los turnos de provisión de vacantes en Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Inspecciones, Secciones

Administrativas y Escuelas de primera enseñanza;

Considerando que siempre es depresivo, para una clase, ser objeto de excepción, como resulta para el Profesorado numerario de las Escuelas Normales, en cuanto tan sólo para ellos debe regir esa acentuada limitación en los traslados, tanto más injusta y depresiva cuanto que no rige ni para el Profesorado especial de los mismos centros docentes;

Considerando que la tranquilidad de espíritu y la satisfacción de las humanas aspiraciones del sentimiento, influyen de un modo eficaz y positivo en los resultados de la enseñanza, ya por la penetración espiritual a que contribuyen entre los elementos que la integran, ya por el entusiasmo docente que de aquellas circunstancias se deriva;

Considerando que las plazas de nueva creación representan un camino adecuado para satisfacer ese deseo, y que en tanto no resulten nuevas enseñanzas dadas en España, la ley fundamental en nada se opone al previo concurso de traslado, para lo que, en cambio, podrían aducirse innumerables precedentes, aun de fecha recientísima,

A V. E. suplican se digne disponer la aclaración del mencionado artículo 42 del R. D. de 30 de agosto último, en el sentido de que toda vacante de Escuela Normal deberá anunciarse previamente al traslado, aplicándose, una vez resuelto dicho turno, los demás preceptos contenidos en el referido artículo.

Es gracia que esperan merecer de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Lérida, 28 de octubre de 1914.

Felipe Solé, Máximo Nebreda, José Abalos, José Piñol, Francisco Bello, Lilia Heras, Manuela García, Enriqueta Fairén, Montserrat Vallés, Bonifacia Jesusa Ibarreche.

Anuario del Maestro

Tenemos muy adelantada la impresión del ANUARIO para 1915. Será tan completo o más que los años anteriores. Aparecerá el día 1.º de enero, con toda la legislación del año 1914, comprendiendo hasta el día 31 del mes corriente. Servirá de consulta, como ocurre ahora, en todas las oficinas y a todos los Maestros. Con-

tendrá toda la legislación nueva, incluyendo lo referente al concurso general de traslado que se está tramitando, a las oposiciones restringidas, a la colocación de interinos, a la corrida de escalas, etc., etc.

Es indispensable a todos los Maestros.

¡PIDASE! Ejemplar: Dos pesetas.

De Pedagogía

V

La economía es el complemento del trabajo.

La economía es una gran virtud.

Por ella aprendemos a hacer buen uso de los bienes que poseemos, a pensar en conservarlos prudentemente y a no incurrir en los vicios de la prodigalidad y el despilfarro, precursores de la necesidad y de la miseria.

Por el trabajo se adquiere riqueza: por la economía se hace el debido uso de ella. Es la ley que relaciona los ingresos con los gastos: es el orden que sabe aprovechar los momentos, y hacer todo gasto oportuno y provechoso.

Sin la economía, pasaríamos la vida entera trabajando con tesón, y acabaríamos por morir pobres.

Cooperar por la economía al provecho propio, es cooperar también al provecho de los demás.

Nuestros esfuerzos, después de adquirir medios de fortuna con el trabajo, han de dirigirse a emplear estos medios en cosas útiles y necesarias: así hacemos que ningún esfuerzo se pierda en el vacío de lo inútil y dispendioso, y que todo se encamine a un fin digno, progresivo, fecundo en bienes para nosotros y para la sociedad.

La economía no consiste, como muchos creen, en gastar poco y vivir con estrechez, sino en gastar lo necesario, en no hacer gastos superfluos.

Al distribuir los gastos, conviene no olvidar nunca una partida para los pobres, porque es bien sabido que quien da a los pobres presta a Dios a muy buen rédito, y es obligación de los que tienen, ayudar a los necesitados que no pueden trabajar.

En materia de pobreza conviene saber

que no es verdaderamente pobre el que no tiene nada, sino el que no puede trabajar para adquirir lo que necesita. Quien ayuda a un holgazán hace un mal en vez de un bien, porque fomenta su holgazanería.

Por último, no gastéis nunca tan desconsideradamente que lleguéis a contraer deudas. Nada entristece tanto la vida, nada arruina tan insensiblemente las casas, como el vivir de prestado. Una deuda en el hogar es como un desgarrón en el vestido: se agranda siempre, si no se recose pronto.

Gastar más de lo que se gana es propio de un loco; gastar todo lo que se gana es de un hombre poco previsor; gastar menos de lo que se gana es de varones prudentes.

Ejemplos: 1.º Felipe era un obrero laborioso y hábil.

Joven todavía llegó a Maestro de albañil y ganaba buenos jornales. Se casó y empezó a tener familia.

En un principio todo fué bien: vivía en el despilfarro, bebía y fumaba; sentía anhelos de ser rico, de tener buenos muebles, de gastar en frivolidades y placeres.

Pero enfermó; y como no tenía ahorros, empezó a empeñar y a contraer deudas.

Murió, y su mujer y sus hijos quedaron reducidos a la mayor miseria, víctimas de la imprevisión de aquel padre que supo ganar para hoy, pero nunca pensó en el mañana.

¡Qué crueldad para la familia, qué desgracia!

2.º Santiago era albañil; no pasó de ser un buen oficial, pero ganaba lo suficiente, y tenía habilidad para economizar una parte de sus ganancias.

Se casó y empezó a tener hijos.

Sentía algunas veces el anhelo del goce, de asistir a francachelas con sus camaradas, pero cedía en cuanto consideraba las consecuencias.

Tuvo fuerza de voluntad para evitar aquellos gastos que no eran esenciales. Se abstuvo de la bebida y del cigarro, e ingresó en una sociedad de socorros mutuos, desde que empezó a tener familia.

Enfermó, y fué inmediatamente socorrido: en su casa apenas se notó la falta del jornal.

Cuando fallezca, le será abonada a la familia una suma de dinero por el Instituto de Previsión, porque supo crearse también una dibreta de seguro para la vejez a capital reservado.

S.

El Congreso penitenciario y la Pedagogía.

Como era de esperar, en el segundo Congreso penitenciario español celebrado recientemente en la Coruña, se trató reiteradamente de la conveniencia de la instrucción y de la educación bien orientadas, como medio de prevenir la delincuencia.

En el tema segundo de la segunda sección «Orientación pedagógica de la Escuela como medio de prevención de los delitos. Escuelas del Ave María. Instituciones Salesianas, etc., etc.», se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.^a La Escuela no puede aceptar una orientación pedagógica especial para la prevención de los delitos. Esta prevención se obtiene educando integralmente al alumno, según la concepción moderna de la función pedagógica que debe ser armónica y recíproca en el cultivo de sus facultades orgánicas y espirituales y en los medios y procedimientos que se sigan para ello.

2.^a Las Escuelas del Ave María e Instituciones Salesianas, realizan esta función en forma conveniente.

3.^a a) Plantear en definitiva la cuestión referente a la construcción de edificios escolares, implantando en todas las Escuelas que sea posible la enseñanza graduada y manual.

b) Explicación del Catecismo, separándose del modo rutinario y sustituyéndolo por una explicación sencilla del mismo, en tal forma, que el niño la entienda y practique.

c) Hacer que figure en los programas de primera enseñanza la educación cívica, consistente en ligeras nociones de lo que son las leyes, lo que significa la autoridad y el respeto que se le debe, lo que representan el orden, la justicia, las instituciones armadas, haciendo comprender al niño el claro concepto de la Patria y de la propiedad, e identificándoles con las ideas del honor, de la dignidad y de la honradez, presentándoles el cuadro de la delincuencia con sus tintes negros y sombríos.

d) Fomentar por todos los medios la benéfica y regeneradora institución de las cantinas escolares, e igualmente las Escuelas profesionales, con orientaciones a la industria completamente gratuita a los niños, con cuyas enseñanzas se formarían hombres que sean más bien elementos psicofísicos que simples motores mecánicos.

4.^a La orientación pedagógica de la Escuela como medio de evitar los delitos

debe caracterizarse por el empleo de la educación clínica e integral, con un criterio antropológico y científico, que puede conducir a la formación del hombre bueno, sano y útil, corrigiéndose las anomalías y favoreciendo el desarrollo de aptitudes aplicables al desempeño de un oficio o profesión.

Asociaciones de Maestros

Sepúlveda.—Con motivo de encontrarse girando visita a varios pueblos de este partido el Sr. Inspector de zona, D. Alfonso Barea, la Junta directiva ha creído conveniente acordar que la reunión general reglamentaria se celebre el día 6 del próximo diciembre, con el fin de que nos honre con su presencia en ese acto el dicho ilustrado Sr. Inspector, amante decidido de la verdadera unión del Magisterio.

Esta presidencia, por tan especial causa, encarece la puntual asistencia de los socios, e invita a dicha reunión a todos los Maestros.

El Presidente, *Angel Prieto*.

Alcalá de Henares.—(Convocatoria).—De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento porque se rige esta entidad societaria, se convoca a Junta general para el domingo, seis de los corrientes en el local y hora de costumbre.

Siendo los momentos tan críticos y pudiendo suceder que nuestro presupuesto esté en discusión en el Parlamento para la indicada fecha, no dudo que como un sólo hombre habéis de responder, pues es nuestro deber aportar nuestro granito de arena con nuestras conclusiones para obtener las mejoras financieras que tanto anhelamos.

Os saluda vuestro amigo y Presidente, *Dionisio Guadilla*.

Reinosa.—(Convocatoria).—Como socio de la Administración parcial de este partido, ruego a todos los compañeros de ambos sexos se dignen asistir a la reunión y sesión extraordinaria, el día 7 del presente diciembre, en el local que verificamos la última celebrada, pues hay asuntos de mucho interés que tratar y resolver, por lo cual es de *sumo interés* acudamos todos, al referido local, a las once.

Vuestro afectísimo comprofesor que os saluda y espera dicho día en el indicado local, *Julián Meléndez*.

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro postal, tengan en cuenta:

1.º Al imponer el giro hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.

2.º Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.

De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.

Ecos del Magisterio**A los Maestros con oposiciones restringidas aprobadas.**

A todos os supongo enterados de la Orden de la Dirección general de Instrucción pública, de fecha 28 de octubre último, inserta en *El Magisterio Español*, número 4.549; disponiendo «se tenga en cuenta la petición de los opositores aprobados «turno libre» para que se forme con ellos un Escalafón de aspirantes»; disposición que hace suponer, aunque sea una suspicacia la mía, teniendo en cuenta las promesas (que, según la prensa), hizo el señor Director en Zaragoza, ha de servir de preámbulo para conceder a estos opositores la gracia solicitada, y ante ella, no debiendo ser menos los que nos encontramos en igualdad de circunstancias, me atrevo elevar al señor Director general de Instrucción pública, la instancia que copio a continuación, a fin de que os enteréis, y si estáis conformes con su contenido, me mandéis vuestra adhesión por tarjeta.

«Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.—P. M. S., etc.—En nombre propio y en representación de un considerable número de Maestros con ejercicio en propiedad y oposiciones aprobadas en las ordinarias de turno restringido correspondiente a los años

1912, 1913 y especiales de 1914, ante vuestra ilustrísima, con el debido respeto exponen: Que en previsión, y por si se trata de modificar algún día la legislación vigente en lo concerniente a la manera de ingresar en el Escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, toda vez que se consideran con derecho a ocupar plazas vacantes en la última categoría del mismo, por haber demostrado su suficiencia para ello ante los respectivos tribunales que juzgaron su aptitud en las indicadas oposiciones, y que si hoy no figuran en el referido Escalafón, fué por no haber suficiente número de vacantes para todos los que obtuvieron la honrosa calificación de aprobar los ejercicios, y aspirando los exponentes a que se forme con ellos y con todos los Maestros que se encuentran en igualdad de circunstancias, un Escalafón o lista de aspirantes por riguroso orden de antigüedad en la aprobación de los ejercicios y mayor suma de puntos obtenidos en la calificación para ir proveyendo las vacantes que se produzcan en la última categoría del susodicho Escalafón general del Magisterio hoy vigente, y que corresponden proveerse por oposición restringida; a semejanza de lo que sucede en las demás carreras del Estado,

Los firmantes, invocando las razones que se dejan aducidas y la Orden dictada por V. I. en 28 de octubre último, por la que se dispone «que para cuando se trate de reformar la legislación vigente en lo relativo a ingreso en el Magisterio, se tenga en cuenta la petición de los opositores aprobados en oposiciones a turno libre para formar con ellos un Escalafón de aspirantes», a V. I. suplican que a igualdad de lo que se ha hecho con los opositores aprobados en las de turno libre, se dicte por V. I. otra disposición análoga, para que al reformarse la legislación vigente en lo relativo a ingreso en el Escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, hoy vigente, se tenga en cuenta esta petición, por si pudiera accederse a ella.

Es gracia, etc.»

Cepeda de la Mora (Avila) 28 de noviembre de 1914.

Pedro Méndez Sánchez.

Siguen las firmas.

Del concurso de Navarra.

El Derecho nos dice que lo que más ama el hombre es la libertad; privarle de ella es un castigo, una corrección, castigo para que sufra, corrección para que escarmiente.

Los Maestros que tomaron parte en el

concurso especial de Navarra, contaban, al solicitar, con la libertad de acción en los demás concursos; pero tiempo después se han dictado disposiciones excluyendo de los concursos a los Maestros navarros, o, lo que es lo mismo, a estos Maestros que el día de mañana estén dentro de Navarra.

¿Será, pues, justo que los Maestros que solicitaron dicho concurso especial de Navarra contando con la libertad de acción en los demás concursos, les obliguen ahora (contra su voluntad), a tomar posesión e internarse para siempre sin poder salir de dicha provincia?

¿Será lógico y equitativo que estos Maestros que todavía se hallan en plenos derechos, tengan ellos mismos que darse el cerrojazo para encerrarse en dicha provincia y sufrir el castigo de no poderse trasladar?

Si esta prohibición del traslado se hubiera dictado o sabido antes de solicitar, muy bien que les obligaran a tomar posesión, pero como dicha prohibición se dió a conocer después de haberse solicitado, o sea, al anunciarse el concurso general de traslado, no es legal continúe la resolución del concurso de Navarra en tales condiciones para dichos Maestros.

De aquí, que supuesto que dicho concurso ha sufrido tanto retraso y tiende a resolverse en ese mal sentido, precisa con razón poderosísima, se notifique a los Maestros que fueron elegidos, manifestándoles *si se rectifican o desean continuar en tales condiciones*, pues de lo contrario, además de constituirse una ilegalidad se irrogan graves perjuicios a la enseñanza y a dichos Maestros. No durmáis.

Carlos Ferreres Blasco.

(Castellón) Vallibona, 20 11 914.

Opositores aprobados.

Estimados compañeros: Con gran sentimiento habíamos visto la denegación de nuestras justas peticiones, cuando en cada Rectorado concluidas que iban siendo las reñidísimas oposiciones libres, quedábamos un número más o menos considerable de opositores en cada Distrito Universitario, cuyo mérito literario había sido reconocido por el tribunal competente; y, sin embargo, nuestros trabajos preliminares, nuestros desvelos, nuestros gastos y sufrimientos en la capital del Distrito no eran reconocidos absolutamente para nada.

Quedamos convencidos de que el Gobierno no tenía propósitos de ampliar las plazas como pedíamos en nuestras instancias colectivas; pero ahora vemos con gran

entusiasmo, cosa que nos reflejaban, no ha mucho, las palabras del Sr. Bullón en su discurso en la hermosa ciudad del Betis, que el Gobierno tiene propósito de formar un cuerpo de aspirantes al Magisterio, el cual será constituido con opositores que hayan sido aprobados, con objeto de dar fin a las interinidades, en cuyo modo de servir las Escuelas tanto sufre la instrucción primaria.

En *El Magisterio Español* del 12 del actual, vimos con suma satisfacción confirmada la citada indicación del Sr. Director general de Instrucción primaria, y no podemos menos de sentir la más viva simpatía, el más acendrado afecto, hacia esos gobernantes, y, principalmente, hacia el Sr. Ministro de Instrucción, que se desvela continuamente por la inmediata regeneración de nuestra amada España, empezando la magna obra por su base o cimiento, como ha de empezar toda obra consistente y duradera, cual es la cultura popular.

Quiera el cielo continuar inculcando en el corazón de nuestro Sr. Ministro sentimientos de humanidad hacia nosotros y que llegue a feliz término los proyectos actuales que tan justamente se dirigen al desarrollo de la cultura, y, por consiguiente, al engrandecimiento y prosperidad de nuestra querida España.

José Vargas Navarro.

Acuña (Granada).

Los pagos por el Estado.

El pago de la Primera enseñanza por el Estado fué el mejor paso dado, desde 1857 acá, en pro de la cultura popular y de la redención del Magisterio público primario; aunque no por eso dejamos de reconocer tiene lunares y defectos, como toda obra humana, la legislación que lo regula, si bien en este caso fáciles de subsanar con un pequeño esfuerzo de sus autores y actuales autoridades.

La deficiencia más grande resulta de no haber pasado al Estado, con el personal y el material, los alquileres de los edificios escolares y reparaciones de éstos y las Escuelas de Beneficencia y Patronato, donde suplen a otras nacionales; pues con éstas se está cometiendo una tremenda injusticia al tratarlas con la desconsideración y desprecio con que se las trata, no obstante llenar un gran vacío en la sociedad, subviniendo a las necesidades de la educación e instrucción en muchos pueblos, cientos de ellos, y evitando al Estado un desembolso de consideración; razón más que suficiente para que éste se encargue de las mismas y de pagar mensualmente a sus encargados, co-

ALGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Algebra*.

Forma un volumen de 256 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 3 pesetas.

Idem — tela 4 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

mo a los demás Maestros viene haciéndolo desde 1901, y no trimestral o semestralmente, como hoy viene sucediendo.

Urge, pues, que el Estado se incaute de los fondos de las fundaciones benéfico-docentes y lleve a sus presupuestos las obligaciones de las mismas y las demás de Beneficencia, sometiéndolas todas a un régimen idéntico, con lo cual ganará mucho la enseñanza y se llevará a cabo una reparación justa y necesaria, evitando, además, a la Administración, mucho trabajo.

Para llevar a feliz término esta reforma no cabe aquí el recurso supremo de disculparse con que «no hay dinero», puesto que la inmensa mayoría de estas Escuelas cuentan con recursos propios suficientes, y lo que se busca aquí es el medio más eficaz de que lleguen íntegros y puntualmente a su destino, como, sin duda, fué la voluntad de sus fundadores, aunque, en muchos casos, hayan equivocado los medios de conseguirlo; lo cual está en el deber de corregirlo la Administración superior al tocar, como ahora se están tocando, las consecuencias; y abrigamos la confianza fundada de que no tardará más en llevarlo a efecto, dada la rectitud y gran competencia del se-

ñor Bergamín, al que desde luego se lo suplicamos encarecidamente.

J. Silva Díaz.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GAOETA»

Diciembre 1.º—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca.

Diciembre 2.º—Real orden disponiendo se den las gracias a D. Francisco Lastres por el donativo de 50 ejemplares de la obra de que es autor titulada «Conferencias populares sobre el nuevo Código Civil».

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Viernes 20.—*Reales órdenes.*—Aprobando los nombramientos de Maestras de la Institución Asilo y Escuelas de García Hermanos, de Betanzos (La Coruña), hechos a favor de D. Cándido Rodríguez y Rodríguez y doña María de los Dolores Espada.

—Resolviendo el expediente promovido por doña María del Pilar Martínez Duec, Maestra de Alicante, sobre el extremo que se menciona.

—Declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública al Maestro de Montargull, Aña (Lérida). D. Arturo Talón.

—Resolviendo la petición de la Maestra excedente de Vizcaya doña Victoria Mohave, para que quede sin efecto la anulación de su ascenso a la categoría de 1.000 pesetas.

—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, a D. Florencio Onsalo Jefe de la Sección de Alicante.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Abraham López Oficial de Secretaría de la de Badajoz.

—Disponiendo que la Profesora de las de Maestras de Almería doña Consuelo Penillas quede agregada, durante el curso actual, al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Órdenes.—Resolviendo el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el vecino y Médico del Ayuntamiento de Baleira (Lugo) contra los Maestros de Lastra, Degolada, Braña,

=HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana=285 págs.=4 ptas., en tela=

Retizós y Córneas, por el donado en que tienen la enseñanza.

—Resolviendo las peticiones en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por la Junta de Folgoso del Monte, Ayuntamiento de Molinaseca (León) y el Ayuntamiento de Castellfullit de Riubregós (Barcelona).

—Nombrando a D. Manuel Collado Maestro de Villasequilla (Toledo).

—Desestimando las peticiones formuladas por doña Matilde Hernández y el Ayuntamiento de Torre de Endoránech (Castellón).

—Nombrando Maestro en propiedad de la Escuela de Catarroja (Valencia) a don José Ruano Chirivella.

—Idem Maestra sustituta de la de Agüimes (Canarias) a doña Juana Artilles.

—Resolviendo los expedientes promovidos por doña Elisa Castro de la Jara, Maestra de Sección de la graduada de Hospicio de esta Corte, y D. Alfonso del Moral, Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte.

—Resolviendo, en el sentido que, respectivamente, se expresa, las peticiones de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio formuladas por los interesados a que dichas órdenes se refieren.

—Desestimando la petición formulada por doña María del Carmen Bertou, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Cádiz.

—Declarando excedente a D. Nicolás Tello del cargo de Auxiliar de la de Maestros de Zaragoza.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Isolita González, Profesora de Música de la de Maestras de Pontevedra.

—Nombrando Profesor especial interino de Religión y Moral de la de Maestros de Soria a D. Santiago Gómez.

—Idem Profesora ídem ídem de Contabilidad mercantil de la de Maestras de Toledo a doña Beatriz Quintero.

—Idem, en virtud de oposición, Profesora de Música de la de Lérida a doña Julia Cluet.

—Idem ídem ídem de la de Baleares a doña Marina Fernández.

—Idem a doña Florencia del Carmen Muñoz Auxiliar gratuita de Labores de la de Badajoz.

5 NOVIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de D. Alfonso Moral, en solicitud de figurar en el Escalafón general, antes que los señores que se indican.

Con motivo del expediente promovido por el Maestro de las Escuelas naciona-

ARITMETICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve, especialmente, para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Aritmética*.

Forma un volumen de 488 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica, **3 pesetas.**

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

les de esta Corte, D. Alfonso Moral, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Alfonso Moral, Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, solicita figurar en el Escalafón antes que los Sres. Xandri y Herrero, fundado en que habiéndose posesionado los tres en igual fecha y procediendo de la misma oposición le asiste mejor derecho, por ser anterior en el orden de propuesta del Tribunal;

La Comisión, teniendo en cuenta que el artículo 4.º del Real decreto de 7 de enero de 1910 y la regla 14 de la Real orden de 3 de marzo del mismo año regulan el orden de colocación en los Escalafones, independientes de las propuestas de los Tribunales de oposición, y, además, que el Escalafón impugnado por el Sr. Moral está declarado firme y definitivo, propone que se desestime lo solicitado.»

Y esta Dirección general, de acuerdo con el anterior dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de noviembre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 20 noviembre).

5 NOVIEMBRE.—O.,

declarando la procedencia de su ascenso a la categoría superior, a la Maestra doña Elisa Castro de la Jara.

Con motivo del expediente promovido por la Maestra de Sección de la Escuela graduada del Hospicio de esta Corte, doña Elisa Castro de la Jara, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña Elisa Castro, después de alegar la Real orden de 7 de abril último, solicita figurar en el Escalafón con derechos limitados y, con arreglo a su situación en 1.º de enero de 1912, ascender a 2.500 pesetas de sueldo, nuevo título administrativo y la declaración expresa de ser Maestra de Sección de la Escuela graduada del Hospicio, de esta Corte;

Resultando que la Real orden de 7 de abril último, dictada a propuesta del Consejo de Instrucción pública, otorga a la señora Castro los mismos derechos concedidos a los demás Maestros del Hospicio que deben sus cargos a libre nombramiento;

Considerando que la mencionada Real orden no establece diferencias profesionales entre los aludidos Maestros y la señora Castro, que aquéllos figuran en el Escalafón con derechos limitados y con arreglo a los servicios consignados en las respectivas hojas certificadas por el Jefe de la Sección administrativa, y que fueron ascendidos, con la misma limitación de derechos, al sueldo superior inmediato por virtud de la reforma de 14 de marzo de 1912,

La Comisión, cñéndose estrictamente al cumplimiento de la precitada Real orden, entiende que procede incluir en el Escalafón a la señora Castro con derechos limitados y en el lugar que le corresponda, con arreglo a la hoja de servicios, certificada, que debe presentar, y declarar, por virtud de aquella Real orden, la procedencia de su ascenso a la categoría superior inmediata, conforme se ha hecho con los Maestros del Hospicio libremente nombrados.»

Y esta Dirección general, de acuerdo con la anterior propuesta, dispone que se publique la oportuna Orden y se reclame la oportuna hoja de servicios certificada a la Sección administrativa de Madrid.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de noviembre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 20 noviembre).

6 NOVIEMBRE.—O.,

incluyendo a doña Victoria Mohave, sin efectos económicos y administrativos, excedente en la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha informado lo siguiente:

«Doña Victoria Mohave, Maestra excedente en Vizcaya, por haber obtenido licencia ilimitada, solicita que quede sin efecto la anulación de su ascenso a la categoría de 1.000 pesetas;

Resultando que la mencionada Maestra obtuvo licencia ilimitada por Real orden de 20 de mayo último, pero no cesó hasta 30 de junio siguiente;

Resultando que la corrida de escalas a que la reclamación se refiere se llevó a efecto en 25 de mayo;

Considerando que la anulación de ascenso tuvo por causa el error a que dió lugar la Sección de Vizcaya, participando la fecha de concesión de la licencia y no la de cese,

La Comisión acuerda informar que procede incluir a la interesada, sin efectos económicos y administrativos, excedente en la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de noviembre de 1914.—*Bergamín*

(B. O. 20 noviembre).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El Rectorado hace saber: que la súplica de la Juventud Escolar Española respecto de una tregua en la lucha de los ejércitos beligerantes durante la próxima Navidad, para rendir así homenaje a esa fiesta de amor y paz que ha unido siempre en un solo y común sentimiento de fraternidad y de concordia todos los corazones cristianos, se eleve por los Maestros o por sus asociaciones a este Rectorado, dirigiéndolas al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(B. O. 27 noviembre).

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen se indique claramente

APARTADO, NUM. 131.

= HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana = 285 págs. = 4 ptas., en tela =

Interesante

Advertimos a los numerosos Maestros que nos siguen pidiendo lotes de 125 cuadernos del

Método rápido de

Escritura moderna.

que sólo serviremos, al precio especial de

TRES PESETAS

los pedidos que, acompañados de su importe, hemos recibido ya, pues el plazo para disfrutar de este privilegio terminó el día 10 del actual.

El precio que en lo sucesivo tendrá este Método será de

SEIS PESETAS

el ciento de cuadernos, a elegir.

Téngase muy presente ésto al hacernos los pedidos.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Nuevo Silabario de Lectura, por D. Pantaleón M. Castañer, Maestro de la Escuela de la Beneficencia de Logroño.

Hemos recibido este librito, que no dudamos ha de dar excelentes resultados a quien siga el orden de sus enseñanzas en el arte difícilísimo de la lectura.

Precio, 2 pesetas docena.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra a don Rodrigo García Maestro, en propiedad, de la Escuela de Alamedilla (Salamanca).

—Se desestima instancia de doña Dolores Martínez, Maestra sustituta, cesante de Alustante (Guadalajara).

—Han sido remitidas a informe de la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte, el expediente de graduación, con seis Secciones, de la Escuela que regenta en ésta D. Vicente Castro; a la Sección de Construcciones civiles, el de creación de un cuarto grado en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Soria, y a la Ins-

pección de Huelva, el de graduación, con seis Secciones, de una Escuela de niños, y la constitución de una graduada de niñas en aquella capital.

—Se desestima instancia de D. Pedro Riera, en solicitud de que se le nombre Director interino de la graduada de niños de las Franquesas del Vallés (Barcelona).

Se acuerda: 1.º El desdoble de las cuatro Escuelas de niños de la ciudad de Montilla (Córdoba), que tiene Auxiliares, convirtiéndolas en ocho Escuelas nacionales independientes.

2.º Quede constituido, en el edificio denominado «Escuelas», un grupo de unitarias, bajo la dirección del Maestro propietario D. Luis de Castro, con la Escuela que sirve y las de los tres Maestros más modernos, en el Escalafón general, que desempeñaban Auxiliares en las Escuelas desdobladas.

3.º Quede, asimismo, constituida, en el edificio de la calle de Sileras, bajo la dirección del Maestro propietario don José García, otro grupo escolar, formado con la Escuela de éste, las de los que en la actualidad ocupan las unitarias segunda y tercera y la que corresponde al Maestro más antiguo del Escalafón, que ocupa la Auxiliaría de la otra Escuela desdoblada, sin que esta reforma produzca, por ahora, aumento alguno de gastos en el actual Presupuesto del Estado.

4.º Que la Sección de Primera enseñanza de Córdoba extienda en los títulos administrativos de los Maestros que desempeñaban las Auxiliares de las Escuelas desdobladas, las diligencias correspondientes a los fines que se determinan.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Basilio Frías, Maestro de Sotos del Burgo (Soria).

El padre de doña Patrocinio Montalbán, Maestra de Alhama (Zaragoza).

D. Andrés Guinea, Maestro de Izarra (Alava).

D. Angel Esteve, Maestro de Caseras (Tarragona).

D. Adolfo Pérez García, Maestro jubilado de Cieza.

—D. Manuel Utande, Maestro de Sacecorbo (Guadalajara).

D. Joaquín Plaza, Maestro jubilado, padre de doña Gervasia, Profesora de la Normal de Maestras de Navarra.

Doña Josefa Morán Muñoz, esposa de D. Eugenio Fernández, Maestro de Alhendros (Cuenca).

Acompañamos en la pena a sus res-

=HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana=285 págs.=4 ptas., en tela=

pectivas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Ha fallecido el Maestro de Sacecorbo, D. Manue^l Utande.

—A más de los ascendidos en el Escalafón de aumento gradual del bienio de 1914 a 1915 que señalamos oportunamente en este lugar, han ascendido en el definitivo D. Federico Clemente Beltrán y D. Juan Bautista Orenge; y en su virtud, con fecha 16 de noviembre, se han extendido los siguientes títulos administrativos: de D. Indalecio Ruiz, Maestro de Alhóndiga; D. Dionisio Checa, ídem de Labros; D. Federico Clemente Beltrán, ídem de Tordellego; D. Macario García, ídem Arbeteta; D. Juan García ídem Villed de Mesa; D. Pedro Sopeña, ídem Tórtola; D. Vicente Lacal, ídem Córcoles; D. Pedro Francisco del Olmo, ídem Trillo; D. Alejandro Martínez, ídem Cobeta; D. Francisco Pérez, ídem Maranchón; D. Timoteo López, ídem Piqueiras; D. Justo de las Heras, ídem Almoquera; D. Francisco Herrero, ídem Peñalver; D. Juan Bautista Orenge, ídem Milmarcos; doña Ceferina Marín, ídem Iriépal.

Doña María García, ídem Torija; doña Dolores Navarro, ídem Pastrana; doña María Mercedes Milla, ídem Albares; doña Josefa Ortega, ídem Trijueque; doña Genara Peinado, ídem Romanos; doña Donata Sabina, ídem Tamajón; doña Leonia Elvira Alonso, ídem Alcoroches; doña Juana M. Moreno, ídem Alcorbo; doña Gabriela Gaitán, ídem Luzón; doña María Natividad F. Lucas, ídem Villanueva de la Torre.

Doña Clotilde de la Merced, ídem Cenizas de la Torre; doña Justina Navas, ídem Auñón; doña María Asenjo, ídem Alorilla; doña María del Pilar Moreno, ídem Algar de Mesa; doña Florentina Hernández, ídem Villed de Mesa; doña Lorenza Estremiana, ídem Jadraque.

Doña Bienvenida Villanueva, ídem Tartanedo; doña Cándida Parra, ídem Angón; doña Pía Asensio, ídem El Pobo; doña Francisca Muñoz, ídem Pinilla de Jadraque; doña Joaquina Cortés, ídem Hontanillas; doña María Gómez, ídem Valdeconcha.

—Los Maestros D. Macario García, Angel Pablo, doña Josefa Clemente Melús y María Concepción Horcajada, deben hacer sus Presupuestos para 1915, a razón de 1.000 pesetas, y el resto que falta

por remitirlos, deben apresurarse a enviarlos cuanto antes.

—Los Maestros todos y Maestros nombrados propietario por el concurso de ingreso de interinos y los de oposición, deben remitir cuanto antes, los documentos precisos para su expediente personal, como igualmente los nombrados suplentes a los Habilitados, para que sus haberes no pasen a ejercicios cerrados, como estamos en el último mes del año.

—D. Pedro Santos, renuncia la Escuela de La Huerce, para la que fué nombrado en propiedad en concurso de ingreso de interinos.

—Se han remitido los títulos administrativos de Maestros interinos a los pueblos siguientes: a Torremochuela, el de D. Antonio Sobrino; a Bustares, el de D. Juan José María de Andrés; a Codes, el de D. Juan Pedro Redruello; a Navas de Jadraque, el de D. Juan Pablo Alonso Aparicio; a Almonacid, el de doña María del Carmen Soriano; a Alpedroches, el de D. Feliciano Monge; a Campisábalos, el de doña Carmen Rodríguez; a Romanillos, el de doña Concepción Lafuente, y a Gualda, el de D. Guillermo Martínez. Las credenciales se han remitido a los pueblos donde residen los interesados, excepto la de doña Carmen que queda en la Sección, por ignorar la Residencia de esta Maestra; todas deben tomar posesión inmediatamente y remitir los documentos al Habilitado antes del 7 de diciembre, para que su paga no pase a ejercicios cerrados y luego Dios sabe cuando la cobrarían, como es el último mes del año.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—El Rectorado ha nombrado Maestra interina de Rubí, a doña Elisa Guilera.

—Han tomado posesión, la Maestra interina de Barcelona, doña Antonia Cabré; de Caldas de Montbuy, doña Francisca Roselló; de Santa Margarita de Montbuy, D. José Costa; de Capolat, doña Angela Ferrer; de Sentforas, don Jaime Morera y de Serchs, la sustituta doña Dolores Fontdevila.

—Ha quedado vacante, una Sección de la Graduada aneja a la Normal por cese de la interina doña Cándida Pérez, que ha pasado a Fogás de Monclús, en propiedad.

—Se ha concedido el primer período de observación, por enfermedad, a la Maestra de San Clemente de Llobregat, doña Mercedes Rosiñol.

—Ha cesado en la Escuela de Santa Cruz de Olordre, la interina doña Elisa Guilera.

—Se remite a la Inspección la correspondencia cruzada entre los alumnos de las Escuelas de Martorellas y Juliolas por el intercambio postal escolar y el expediente de la Maestra de Vallbona doña Ana Parranión, que solicita el primer período de observación por enfermedad.

—Se devuelven al Maestro de Godall, D. Juan Argenti, unos recibos de material por faltar varios requisitos.

—Se remite al Rectorado, para diligenciarlo, el título administrativo de don Juan Muxench, nombrado en virtud de permuta para Monistrol de Montserrat.

—Ha sido nombrada suplente de San Clemente de Llobregat, doña Sabina Roy.

—A la Dirección general se remite el expediente de D. Pío García, solicitando se le abonen unas cantidades que se le adeudan en concepto de retribuciones.

—Se remiten a la Sección de Tarragona unos documentos para el Maestro de Castellvell, D. José Royo.

—Por la Delegación regia se ha cursado, informada, a la Dirección general, el expediente de prórroga de licencia de doña Purificación Sabaté, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía.

—Por la Inspección se ha dispuesto que el Sr. Inspector de la zona tercera gire visita extraordinaria a Talamanca y a Castellgalí.

—Es indispensable que remitan cuanto antes a la Sección los Presupuestos para 1915 de las Escuelas que radican en los pueblos que a continuación se expresan: Fogás de Tordera, niñas; Orsaviñá, San Esteban Palantordera, niños; Santa María de Palantordera, niños; Badalona, Sra. Ferrer y Sr. Pujol; Bagá, niñas; Berga, Sr. Pasacet; Borredá (Salrellas); Capolat, Castellar del Riu; Castell de Areny; Gironella; La Nou; Montmajor, niñas; Olván, niños; Prats de Llusanés, niñas; Lerchs; Saldes; Santa María de Marlés; Viver; Cardedeu, señora Vergés; Togás de Monclús (Muscarolas) Llisá de Vall, Martorellas, niñas; Montreny, Montornés, (Vallromanas), niñas; San Fausto de Capcentellas, Bellprat, Calaf, niños; Capellades, Sr. Cabré y Sra. Martín; Odena, niños; Piera, Sr. Macau; Rubió, Santa María de Miralles; Santa Margarita de Montbuy, niños; Torre de Claramunt, niños; Veciana, Aviño (Horta), Balsareny, niños; Calders, niñas; Castelladral, niños; Estany, Castellfullet del Boix; Mura, niñas; Navaeles, niñas; Rocafort, niñas; San Feliú Laserra, niños; Sallent, Sampedor, niños; San Mateo de Bagés; Santa María de Oló, Talamanca, niños; Cabriels, niños; Masnou, niñas; San Vicente de Llanerás, niños; Begas, niños;

Esparraguera, desdoblada; Gavá, niños; San Esteban Sarroviras, niñas; San Lorenzo de Hortóns, niñas; Poliñá, Ripollet, niñas; Rubi, niñas; Vacarisas, niños; Viladecaballs, Castelleir, Collsuspina, La Bola, Oristá, Pruit, San Feliú de Torelló, niños; San Boy de Llusanés, niñas; San Vicente de Torelló, niñas; Llentforas.—C.

Distrito de Granada.

Granada.—El Presidente de la Diputación y Ordenador de Pagos, Sr. Oliveras, ha publicado la Circular sobre aumento gradual, haciendo saber que vencido en 30 de septiembre próximo pasado el tercer trimestre de aumento gradual de este ejercicio, y habiendo manifestado el Jefe de la Sección provincial las alteraciones ocurridas durante el mismo en el Escalafón; previene a los Alcaldes de los pueblos respectivos que verifiquen el pago con cargo al cupo provincial corriente, observando las prescripciones de la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de 5 de septiembre de 1896, exigiendo a los interesados recibos duplicados, de los que uno debe llevar sello móvil de 10 céntimos, con arreglo a la Ley, y descontando a los perceptores el 1,20 por 100 que remitirán a la Caja provincial con los recibos que han de formalizarse.

—Han sido nombradas Maestras interinas: de la Escuela de niñas de Almuñécar, doña Primitiva Ruiz, y de la de Pinos Puente, doña Enriqueta Cárdenas

Jaén.—Han sido nombrados: Maestra, en propiedad, de Toya, doña María Josefa Pérez, e interino, de Marmolejo, D. Francisco Cabrera.

—Ha tomado posesión de una Sección de la Escuela de Campillo de Arenas, doña Encarnación Fernández.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Ha sido admitida la renuncia de su cargo a la Maestra de La Riera.

—Por conducto del Gobernador civil se ha excitado el celo de la Junta local de Lena para que vea la forma de conseguir un crédito extraordinario del Ayuntamiento, destinado a proporcionar local Escuela al pueblo de Tuiza, que, desde hace largo tiempo, se encuentra sin recibir los beneficios de la enseñanza.

Distrito de Salamanca.

Zamora.—En virtud de las segundas propuestas formuladas al concurso de ingreso de interinos, el Rector ha nombrado a D. José Vasalo para la Escuela de

Castromil; doña Paula Crespo, para Chanos; doña María Jorge Marzal, para San Justo; doña María Trinidad Madruga, para Ilanes y Rabanillo; doña María Barroso, para Santa Cruz de los Cuérragos, y doña Josefa Sánchez, para Donado.

Distrito de Santiago.

Coruña.—En la Exposición pedagógica que se ha celebrado en Vitoria ha sido premiada por su mérito relevante y excelentes condiciones didácticas la Aritmética de que es autor D. César Gómez Pita, Maestro-director de la Escuela nacional, del Hospicio provincial, de La Coruña.

Distrito de Valencia.

Murcia.—A la Ordenación de pagos se remiten las nóminas especiales en que se acreditan haberes por diferencias de sueldos de los años 1909, 1910 y 1913 a los Maestros D. Salvador López, D. Pedro Sánchez, D. Bartolomé Paños, don Marcos Meroño, D. José María Molina, doña Josefa Aguilera y doña Faustina Albaladejo.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—Por la Dirección general de Primera enseñanza ha sido nombrada Maestra sustituta de la Escuela de niñas de El Villar de Arnedo doña Valentina Segura.

—Con la mensualidad de noviembre, percibirán los señores Maestros de esta provincia la consignación para material de Escuelas diurnas del cuarto trimestre del corriente año.

—Doña Elvira Astiz, Maestra propietaria de la Escuela mixta de Hornoz, ha cesado en el desempeño de su cargo, por haber tomado posesión de la de Arriola (Alava).—C.

Crónica General

Martes 1.º diciembre.—Una Comisión de la Casa del Pueblo, ha visitado al señor Dato pidiéndole que sean los Juzgados los que intervengan en la cuestión de penalidades a los tahoneros infractores de la ley, y no las Tenencias de Alcaldía.—Los Diputados catalanes insisten en que se les den mayores garantías para el establecimiento de zonas neutrales, proponiéndose, en caso contrario, discutir con detenimiento la obra económica en el Parlamento.

Extranjero.—En Francia y Bélgica las operaciones continúan casi paralizadas.—En Rusia siguen las batallas con resultado indeciso, desmintiendo el mismo Estado mayor ruso la noticia de que ellos hayan obtenido una victoria entre el Vístula y el Wartha, pues solo están en condiciones favorables, oponiendo los alemanes una resistencia grande.—Durante las operaciones de los japoneses en Klao-Tchan fueron muertos 97 chinos y 268 heridos; además China ha pedido al Japón una indemnización de 2.500.000 francos.

Miércoles 2.—Ha sido aprobado en la Alta Cámara el Presupuesto de Marina; en el Congreso sigue lentamente en la Orden del día la discusión del de Fomento, celebrándose a última hora sesión secreta para continuar la discusión acerca de los suplicatorios que hay pedidos para procesar a varios Diputados.—Los Diputados por Valencia han pedido al Ministro de Hacienda que en el proyecto de ley de los sustitutivos de Consumos no se incluyan los alcoholes.

Extranjero.—El Rey de Inglaterra ha visitado en el Norte de Francia a los ejércitos que allí combaten, y ha ido también a los hospitales de heridos.—Los partes franceses dicen que ha seguido el cañoneo del enemigo sin registrar ningún ataque de la infantería alemana. Los partes de los alemanes aseguran que nuevamente han concentrado grandes fuerzas en el frente franco-belga y que han iniciado una nueva ofensiva.—Respecto a Rusia, los mismos alemanes dicen que los contraataques que ellos han realizado han obtenido éxito, pues cogieron 18 cañones e hicieron más de 4.500 prisioneros.

Correspondencia Particular

Mayorga. R. M. Siento decirle que si desde que hizo el depósito hasta 1.º de julio de 1911 no tiene servicios, no tiene derecho a la propiedad, a menos que se disponga otra cosa.

Alcalá del Río. V. M. Puede hacerse la combinación que dice.

Cuando el Maestro está sustituido tiene el Auxiliar propietario derecho a esos emolumentos. Hacemos lo posible, pero no basta, deben solicitar los interesados.

Peraleja. A. del O. No conocemos ni la fecha probable.

Masamagrell. J. M. C. Lo recomendaré con gusto; pero no creo que baste con mi recomendación. Esas combinaciones se ha-

cen a partir de la fecha en que las anunciamos.

Pozoblanco. V. T. Ya nos ocupamos de eso en el periódico.

Carmona. F. F. Tomo nota de sus observaciones; pero creo que mis gestiones resultarán inútiles.

Couso. E. S. Harán nueva lista y darán instrucciones para solicitar. Mil gracias.

Valdecarros. J. C. No se pueden obtener esas noticias hasta que se publique el Escalafón, y los ascensos dependerán de lo que al fin se consigne en el Presupuesto.

Longás. A. S. No tenemos la menor noticia.

Torrelavega. A. F. Diga la fecha aproximada, para poder preguntar. Al hacerlo, tenga la bondad de decirnos el asunto de que se trata.

Pobla Masaluca. I. S. Creo que tiene usted razón, y puede reclamar por instancia ante la Dirección. Aunque el señor Ministro no se refiriese al caso de ustedes, es lo mismo, pues el Ayuntamiento de Madrid hace igual, sin que haya medio de conseguir otra cosa. Creo que serán inútiles las gestiones que haga.

Isso. N. C. Me aseguran que se despachará pronto.

Cueva Isarga. C. F. No puede solicitar Escuela fuera de concurso.

Soto de la Vega. S. R. No se puede renunciar Escuela interina para tomar posesión de otra.

Berja. F. S. El 21 de noviembre salieron las órdenes concediéndola.

Villapeñal. P. M. No puede solicitar fuera de concurso. Se publicará el Escalafón muy pronto. Contestamos siempre.

Cartelle. F. G. Según las disposiciones vigentes debe ir con el sueldo de la Escuela. Legalmente no se puede renunciar sin perder la otra Escuela también. No veo medio de remediarlo por ahora.

Santa María Rivarredonda. A. S. O. Siempre que hemos tenido ocasión propicia hemos trabajado en ese sentido. Así lo haremos siempre.

Muniain de la Solana. E. C. El artículo 21 del Real decreto de 4 de octubre de 1906, le autoriza para reclamar el auxilio del Alcalde a fin de que éste le envíe un dependiente de la Autoridad que evitará esos abusos.

Torre de Esteban Hambrán. M. L. No ha llegado al Rectorado.

Paramios. A. F. L. No está resuelto

ese caso. Deben acudir al Ministerio para que de una vez se aclare.

Barcelona. A. D. Debe hacerse superior por el antiguo plan.

Guardia de Seo. J. M. Ese cambio no se puede hacer.

París. S. R. No hemos recibido el periódico que dice; mas no es extraño.

Madrid. M. G. del R. Con mucho gusto.

Nombela. A. G. Idem, íd., íd.

Peñalsordo. T. de S. Enviado Catálogo; la suscripción atrasada tiene menos regalo que la corriente

Toledo. M. E. Hemos tratado muy recientemente ese asunto.

Cullera. J. B. Esta Administración no puede apartarse de las condiciones expresadas en el periódico para los regalos.

Cepeda de la Mora. P. M. S. Ya habrá visto que se han publicado varios artículos en ese sentido y que ya el bien o el mal está hecho.

EL MAESTRO al dar la clase, debe tener siempre al alcance de su mano, la obra «Colección de Trozos» en prosa y verso, de nuestros mejores prosistas y poetas, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda, para en cualquier momento, poder poner de manifiesto a sus alumnos los modelos en el bien decir de nuestra literatura. La novísima edición, que hay hoy a la venta, *reducidísima de precio* a pesar de sus 864 páginas, está propagándose con asombro entre Maestros de ambos sexos y son, además, muchas las Escuelas que la han adoptado como libro de lectura.

Contiene trozos de 230 autores, en dos tomos primorosamente encuadernados, que se venden, indistintamente, a seis reales cada uno.

De venta en esta Administración y principales librerías.

10—8.

MATRIMONIO

Maestra de 27 años, sin defecto alguno, no mal parecida, de buena familia y referencias garantizadas, con 1.100 pesetas de sueldo y algunos bienes de fortuna, casaría con Maestro de idénticas condiciones.

Escribir, Lista de correos, cédula 8.477, Vitoria (Alava).

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 . . . 6

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 121
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7

Por real orden de 18 de Octubre de 1913, se dispuso que los Inspectores de Primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales y Maestros de Escuelas Nacionales, puedan adquirir con cargo al material de las oficinas y de las Escuelas correspondientes el

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de esa real orden los Maestros pueden consignar esa obra en sus presupuestos escolares, con lo cual tendrán el consultor más completo, más metódico y más claro en materia de legislación.

El Diccionario forma tres tomos de cerca de 2,000 páginas.

Ejemplar: rústica, 9 pesetas.

” tela, 11 ”